



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00147 00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre la terminación del presente asunto por desistimiento tácito, y atendiendo que no obra diligenciado el Despacho Comisorio No. 028, se requiere a la parte interesada a fin de que en informe sobre el trámite dado al Despacho Comisario y de contera sobre las resultas de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de la diligencia, so pena de dar aplicación a las sanciones prevista en el artículo 317 del C.G.P. **Por secretaría contabilícese el término.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 19 del 02 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e3e91a65b2f2b39adbbf3e49005703c589dd541cdbdefd864bf7b9b4b884d6**

Documento generado en 01/03/2022 01:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>